



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Dirección General de Contabilidad Pública

COMUNICADO N° 03 -2012-EF/51.01

REGISTRO INFORMÁTICO DE LAS ACCIONES DE SANEAMIENTO CONTABLE

Se comunica a los Titulares de las entidades gubernamentales y empresas del Estado que el segundo párrafo de la Cuadragésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2012, proroga la vigencia del artículo 3° de la Ley N° 29608 respecto a las acciones de saneamiento contable en el sector público, y señala como plazo de presentación del avance respecto a las acciones de saneamiento el primer semestre del año 2012 y los resultados finales al culminar dicho año.

Para el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior el registro de la información referida a las acciones del Saneamiento Contable, a reportar a la Dirección General de Contabilidad Pública, se efectuará en el aplicativo web "Módulo de Saneamiento Contable" - ingresando al Link: <http://apps2.mef.gob.pe/appsaneamiento/index.jsp>, a partir de la fecha del presente comunicado, utilizando las claves de acceso que deberán ser solicitadas por el Contador General del Pliego a los sectoristas correspondientes de la Dirección de Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, la Dirección de Gobiernos Locales y la Dirección de Empresas Públicas.

El Manual del Usuario con las instrucciones para el manejo del aplicativo informático se encuentra en la página Web de la DGCP en el recuadro "Saneamiento Contable".

Lima, 30 de julio de 2012.

CPC. OSCAR A. PAJUELO RAMIREZ
Director General
Director General de Contabilidad Pública

